

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

Asunto

APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS EJERCICIO 2024

D^a MARTA ALVAREZ RUBIO, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS EJERCICIO 2024. EXPTE SEC/483/2024.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de ayudas sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos para el ejercicio 2024.

Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos para el ejercicio 2024, en el siguiente detalle:

CONVOCATORIA CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EJERCICIO 2024

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.	2
Base 2ª.- Bases Generales y régimen aplicable a la presente convocatoria.	4
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.	4
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.	4
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	5
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.	7
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	7
Base 8ª.- Procedimiento, plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.	7
Base 9ª.- Documentos a presentar.	8
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	9
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	9
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	9
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.	9
Base 14ª.- Inspección.	9
Base 15ª.- Abono de la ayuda y justificación y obligaciones de los beneficiarios.	10
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	11
Base 17ª.- Protección de Datos.	11
ANEXO I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE AYUDAS.	12
ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD.	15
ANEXO III.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE DEL NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.	18
ANEXO IV.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE PERCIBIR OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DE NO DISFRUTAR DE OTRO TIPO DE AYUDA.	19
ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CANTABRIA 12/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES.	20
ANEXO VI.- FICHA DE TERCEROS.	21

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria la apertura de plazo y fijación de las condiciones con destino a la concesión de ayudas sociales a efectuar por el Ayuntamiento de Camargo correspondientes al ejercicio 2024, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.1.i) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

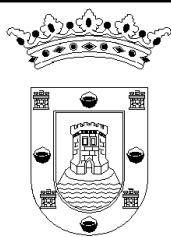
2º.- Se consideran ayudas de emergencia social las definidas en el artículo 1 de las bases generales publicadas en el BOC Nº 45 de fecha 07/03/2022.

3º.- Se integrarán en la presente convocatoria las ayudas que el Ayuntamiento conceda con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos correspondiente al ejercicio 2024.

4º.- Las ayudas se destinarán a la cobertura de los siguientes gastos específicos:

- Productos básicos: alimentación, ropa y calzado, pañales, así como productos básicos de higiene doméstica y personal.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

b) Ayudas para la vivienda: tan solo cuando haya garantía de continuidad en el domicilio:

- Pago de alquiler de vivienda y/o fianza
- Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca, microondas, calderas y/o calentadores (cuando el solicitante sea propietario de la vivienda o, siendo inquilino, se le atribuya por contrato de alquiler el mantenimiento y/o reposición de la misma) y equipamientos del hogar de carácter básico recogido en las condiciones específicas de las ayudas (ROPA BÁSICA DE HOGAR: toallas, sábanas, almohadas...).
- Pago de deudas de suministros básicos (luz, gas y agua, alcantarillado y basuras).
- Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.

c) Actividades y materiales educativos. Todas las ayudas incluidas en este apartado deberán ser destinadas a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada incluidos en un Plan de Intervención desde SSAP.

- Material escolar.
- Comedor escolar.
- Transporte para acudir al centro educativo.
- Actividades extraescolares y de ocio necesarias dentro de un Plan de Intervención de atención a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada, no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONG de la zona.

d) Transporte:

- Transporte para tramitación de documentación con fines de inserción socio laboral para personas con proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.
- Destinado a mujeres víctimas de violencia de género para la asistencia a trámites judiciales en determinados procesos civiles y penales.

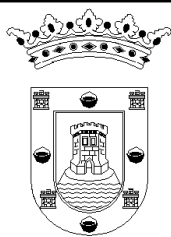
e) Los gastos de endeudamiento previo deberán haber sido originados en los tres meses anteriores a la solicitud, por alguno de los conceptos señalados anteriormente tendrán una cuantía máxima de 1.500.-€, no pudiéndose volver a conceder una ayuda por el mismo concepto hasta transcurrido al menos un año.

f) Previa valoración e informe del técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrán tener en cuenta otras situaciones de urgente necesidad sobrevenida, como objeto de estas ayudas de emergencia social.

5º.- No son objeto de estas ayudas:

- Gastos de suministros no básicos como telefonía, Internet, etc.
- Pago de impuestos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

- Créditos personales.
- Obligaciones y deudas con la Seguridad Social.
- Multas y otras sanciones.
- Gastos de comunidad de propietarios.
- Deudas hipotecarias.

6º.- Las presentes ayudas son cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS.

Base 2ª.- Bases Generales y régimen aplicable a la presente convocatoria.

1º.- La presente convocatoria se rige por las Bases Generales para la concesión de Ayudas Sociales publicadas en el BOC N° 45 de fecha 07/03/2022 y modificación publicada en el BOC N° 192 de 05/10/2023 y, en lo no expresamente previsto por las mismas, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En el caso de las ayudas concedidas con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros básicos actuará igualmente con carácter subsidiario la regulación efectuada por el Gobierno de Cantabria del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.

3º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 107.040,00 €, el cual se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 480 06 "Ayudas para necesidades básicas" del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024.

2º.- Si de la aprobación del Presupuesto General para el año 2024 resultase mayor dotación inicial en la citada aplicación, los nuevos créditos disponibles y no comprometidos quedarán incorporados a la presente convocatoria.

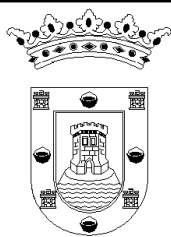
3º.- Las cuantías fijadas en la presente convocatoria serán ampliables con las cantidades que el Ayuntamiento de Camargo perciba del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.

4º.- La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos la cuantía de 1.500 euros al año por unidad de convivencia.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

1º.- La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

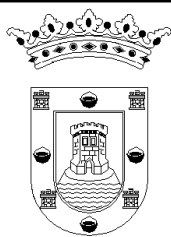
2º.- Dada la finalidad y destino de la misma, éstas podrán solicitarse durante todo el ejercicio presupuestario no encontrándose sometida su resolución a la fijación de periodos de convocatoria.

Base 5º.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1º.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.
- b. Estar empadronado y tener residencia efectiva en Camargo, acreditándolo mediante informe de convivencia. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.
- c. No será exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:
 - a. Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurran circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante el Informe Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP).
 - b. Las personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.
 - c. Cuando el informe social del técnico de SSAP así lo valore.
 - d. Las personas extranjeras se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo.
 - e. No tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme se dispone en este artículo.
 - f. Que ninguna de las personas que integran la unidad familiar disponga de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, salvo causas justificadas.
 - g. Estar atendida en un proceso de intervención social en los SSAP, en los casos en que se prevea este requisito para la concreta ayuda que se solicite; o en su caso, comprometerse a iniciar un programa de intervención social, si así se valora necesario por el Técnico de Servicios Sociales.
 - h. No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
 - i. No haber solicitado ningún integrante de la unidad familiar una ayuda económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

- j. No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.
- k. En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler sin pagar, el solicitante y el titular deberán ser la misma persona, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que el solicitante es quien ha generado la deuda.
- l. Haber justificado en tiempo y forma ayudas de emergencia social solicitadas anteriormente.
- m. Suscribir a conformidad el contrato social para acceder a las prestaciones económicas de emergencia social del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- Tendrán la consideración de **unidad perceptora**, a los efectos de las presentes bases:

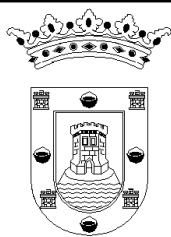
- a) Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.
- b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.
- c) Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.

3º.- Para calcular la escasez de ingresos económicos se aplicarán las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:

- a) Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 IPREM del correspondiente ejercicio. Para el año 2024 la cantidad fijada para el IPREM es de 600,00 €/mes.
- b) Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, y en un 10% a partir del cuarto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos, según recoge la siguiente tabla:

1 integrante UC	125% IPREM	750 €
2 integrantes UC	30% de la cantidad inmediata anterior	975 €
3 integrantes UC	20% de la cantidad inmediata anterior	1.170 €
4 integrantes UC	10% de la cantidad inmediata anterior	1.287 €
5 integrantes UC	10% de la cantidad inmediata anterior	1.416 €
6 integrantes UC	10% de la cantidad inmediata anterior	1.557 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

7 ó más integrantes UC

10% de la cantidad inmediata anterior

1.713 €

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructora del presente expediente la Alcaldía o por su delegación la Concejalía delegada del área de Servicios Sociales.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo no se procederá a la constitución de la comisión de valoración colegiada, sin perjuicio de lo cual por el/la Sr/a Instructor/a se dará cuenta de las subvenciones concedidas en las sesiones ordinarias que la Comisión Informativa competente celebre de forma ordinaria.

3º.- La subvenciones previstas en las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se encontrará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del anuncio de ésta en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas, (Camargo), igualmente podrán presentarlo a través del registro electrónico sito en la siguiente dirección electrónica <https://sede.aytocamargo.es/Procedimientos.aspx>.

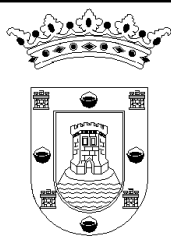
Base 8ª.- Procedimiento, plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1º.- Todas las ayudas recogidas en las presentes bases tendrán carácter urgente en su tramitación y deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el citado plazo las citadas ayudas se considerarán denegadas.

2º.- De todas las solicitudes el/la Trabajador/a Social presentará Informe Social que contendrá como mínimo:

- Descripción de la situación familiar.
- Carencias socio-económicas detectadas
- Necesidad para la que se solicita la cobertura
- Plan de intervención con detalle de recursos movilizados y perspectivas.
- Propuesta técnica.
- Acomodación de la Solicitud a los requisitos establecidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

3º.- Con el fin de realizar la valoración y el seguimiento de la concesión de estas ayudas económicas se crea una Comisión Técnica, compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- a) Concejal/a de Acción Social y Familia
- b) Coordinador/a del Servicio
- c) Técnicos responsables del caso (Trabajador/a Social y Educador/a Social)

4º.- La solicitud y el informe social correspondientes tendrán que ser valorados por la Comisión Técnica que las estudiará y redactará una propuesta que elevará a la Alcaldía, o por su delegación a la Junta de Gobierno Local para que resuelva. Esa propuesta deberá contener los siguientes extremos:

1. Cuantía y finalidad de la ayuda
2. Compromisos del beneficiario

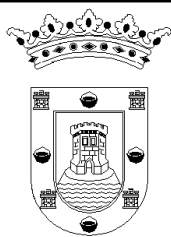
5º.- Por los Servicios Sociales se efectuarán las actuaciones oportunas en relación con las circunstancias que motivaron la solicitud, con objeto de que la necesidad no se cronifique, siendo este requisito necesario para su concesión y renovación si procede.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la tramitación de la correspondiente solicitud, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo II de estas bases, la siguiente documentación:

- D.N.I. de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a poseerlos. En el caso de no ser española la persona solicitante presentara documento acreditativo de su personalidad así como de los miembros de la Unidad familiar.
- Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Documentos acreditativos de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, licencia Municipal de venta ambulante si procede, o en su caso, certificado de la no existencia de los mismos (I.N.E.M, Hacienda, Seguridad Social...).
- Justificante de gastos excepcionales.
- Presupuesto del gasto a realizar.
- Cualquier otro que los técnicos de los Servicios Sociales o el propio solicitante considere necesario aportar para acreditar su situación.
- En el supuesto de ayudas de carácter especial destinadas a vivienda y su mantenimiento será necesaria la presentación del contrato de arrendamiento o Escrituras de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante o de alguno de los miembros de la Unidad familiar.
- Certificado de la Cuenta Bancaria donde se ingresará la ayuda. (Ficha a Terceros).
- Declaración responsable de no incurrir en circunstancias de incapacidad o

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, según Anexo unido a estas bases.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Dado el objeto de las presentes bases las propuestas de subvenciones no son susceptibles de reformulación.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º.- La concurrencia de los requisitos establecidos en la base 5º de estas bases dará lugar a la concesión de la ayuda solicitada en la cuantía fijada en la base 3.2.

2º.- Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación.

3º.- Las subvenciones solicitadas serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, no siendo otorgadas aquellas que se soliciten una vez excedido el crédito presupuestario previsto en la convocatoria, con la ampliación debidamente autorizada.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

1º.- Dado el carácter abierto de la convocatoria que se recoge en estas bases, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante notificación individual a la dirección señalada por el interesado en su solicitud.

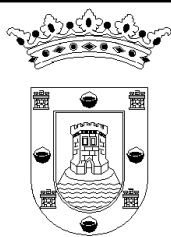
2º.- De manera voluntaria los peticionarios podrán solicitar la notificación a través de la sede electrónica municipal.

3º.- A los efectos establecidos en el artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, se establece que la concesión de las ayudas recogidas en estas bases tiene el carácter de concesiones no publicables.

Base 14ª.- Inspección.

1º.- El Ayuntamiento, de oficio, podrá efectuar las actuaciones de investigaciones encaminadas a la verificación de la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

que justifican la concesión de la subvención.

2º.- La declaración de incumplimiento, que se efectuará previa audiencia del interesado, llevará consigo la correspondiente exigencia de devolución de la ayuda concedida.

Base 15ª.- Abono de la ayuda y justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en estas bases se efectuarán en el plazo máximo de quince días a contar desde la aprobación de la concesión de las mismas por el Ayuntamiento, en una cuenta bancaria a nombre del solicitante.

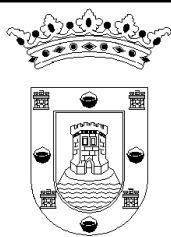
2º.- Las presentes prestaciones económicas no serán embargables por el Ayuntamiento de Camargo por encontrarse destinadas a atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples.

3º.- Las personas beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- Aplicar la prestación recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
- Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a las prestaciones.
- Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración que tenga atribuida la competencia de instruir las ayudas económicas de emergencia social.
- Justificar la ayuda concedida de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, ordenanza municipal o bases reguladoras de la convocatoria.
- Reintegrar el importe de la prestación indebidamente percibida o en cuantía de la prestación no justificada.
- Colaborar con el personal técnico en el marco de la intervención social.
- Escolarizar y/o mantener escolarizados a los menores de la unidad familiar perceptora que estén en edad obligatoria de escolarización, asegurando la asistencia regular en los centros educativos y su derecho a la educación.
- Mantener la continuidad de los tratamientos de cualquier tipo, así como las actividades de formación propuestas.
- Permanecer todas las personas de la unidad perceptora en edad laboral como demandantes de empleo, así como aceptar ofertas de empleo adecuadas.

4º.- El destino de cada ayuda deberá ser justificado por la persona solicitante al Trabajador/a Social responsable de su caso en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de concesión, mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para acreditar el destino de la ayuda concedida.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

Existirá la posibilidad de prórroga de la justificación por un plazo no superior a 30 días, previa solicitud de la persona beneficiaria, antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Toda la documentación para la justificación habrá de ser original y deberá ser presentada en el Registro General; en el caso de que la persona beneficiaria pidiera que se le devolvieran los documentos originales, se quedará copia compulsada en el expediente administrativo.

5º.- El incumplimiento de la obligación de justificación de las prestaciones concedidas o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de toda la prestación o de la parte de la misma no justificada.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.- Dado su carácter de pago extraordinario y por estar destinadas a cubrir situaciones urgentes y no previsibles de necesidad, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras prestaciones económicas de carácter Social, y justificadas mediante el informe social que a tal efecto emita el/la profesional de los servicios sociales de atención primaria"

2º.- No obstante, las ayudas recogidas en estas bases no serán compatibles con las ayudas sociales de carácter especial que concede el Ayuntamiento de Camargo, salvo informe de los Servicios Municipales en el que se recojan las circunstancias excepcionales que determinen su compatibilidad.

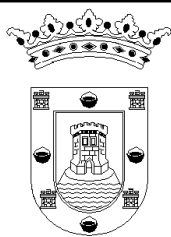
3º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para la misma finalidad.

Base 17ª.- Protección de Datos.

Información básica:

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas
Legitimación	Solicitud de los interesados
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

2.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO DE SUMINISTROS BÁSICOS", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.

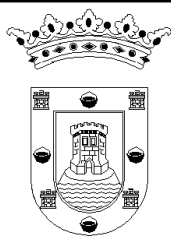
3.- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley. Dado el carácter de las ayudas, los actos derivados de la presente convocatoria no serán objeto de publicación.

ANEXO I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE AYUDAS.

AYUDAS PARA VIVIENDA	
Alquiler	Ayuda por importe máximo de equivalencia a 3 mensualidades y que en cualquier caso no puede superar los 1.500 €.
Fianzas de acceso al alquiler de vivienda	Hasta un máximo de 2 mensualidades y en todo caso, hasta un máximo de 800 €.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca, microondas, calderas y/o calentadores (cuando el solicitante sea propietario de la vivienda o, siendo inquilino, se le atribuya por contrato de alquiler el mantenimiento y/o reposición de la misma) y equipamientos del hogar de carácter básico recogido en las condiciones específicas de las ayudas (ROPA BÁSICA DE HOGAR: toallas, sábanas, almohadas...)	Hasta un máximo de 500 €.
Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud	Hasta un máximo de 600 €
Suministros de electricidad, gas y agua	Hasta un máximo de 3 meses y, en todo caso, con un límite que no podrá superar los 600 €.
Alojamiento en pensiones, hoteles y pisos compartidos	Hasta un máximo del importe de tres meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 1.200 €.
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D.G. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.	

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

ALIMENTACIÓN Y VESTIDO

Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.	Por un período máximo de 3 meses: 1 persona: hasta 150€ por mes 2 personas: hasta 220€ por mes 3 personas: hasta 290€ por mes 4 personas: hasta 350€ por mes 5 o más personas hasta 400€ por mes
Vestido por unidad de convivencia	Hasta un máximo de 100€.

AYUDAS EDUCATIVAS

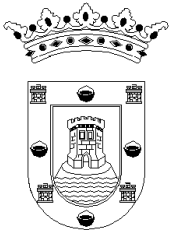
Pago de material escolar en enseñanza obligatoria	Primaria: hasta 90€ por hijo/a Secundaria: hasta 90€ por hijo/a.
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de transporte escolar	Se pagará la cantidad no cubierta por la beca de la Consejería de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de actividades extraescolares y de ocio:	Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONGs de la zona: hasta un 75% del coste de la actividad y hasta un máximo de 3 mensualidades.

En todos los casos de ayudas clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente. También deberá quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia para menores en situación de desprotección moderada.

AYUDAS DE TRANSPORTE

Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos: Tramitación de documentación	Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21€/km. durante el mismo período de
--	---

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.

- Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo de mujeres víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género

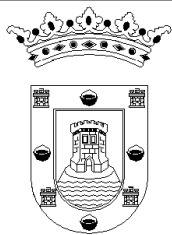
tiempo.

Para las ayudas del pago del transporte para acudir a actividades de formación debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación o de empleo, por el mismo concepto.

OTRAS AYUDAS

Previa valoración e informe del técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrán tener en cuenta otras situaciones de urgente necesidad sobrevenida, como objeto de estas ayudas de emergencia social.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

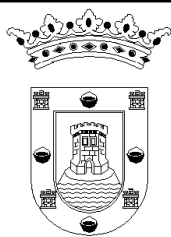
04-04-24 13:38

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD.

El Anexo II podrá descargarse para su cumplimentación en la siguiente URL:

<https://sede.aytocamargo.es/varios/SES09.PDF>

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
MUNICIPAL DE URGENTE NECESIDAD

MODELO SES09

SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)

Tipo de Vía Nombre de la Vía

Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Población Municipio Provincia o País

Otros Medios de Contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda)

- ☐ Por correo postal a la dirección a efectos de notificaciones expresada en esta solicitud.
- ☐ Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica sede.aytocamargo.es, previa identificación con Certificado Digital.

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente,

- ☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo, en relación con la presente solicitud, a solicitar a otras administraciones públicas aquellos datos precisos para su tramitación, tales como a la AEAT, TGSS, INSS, SEPE, DGP, Gobierno de Cantabria, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Cantidad Euros.

Objeto al que se va a destinar la ayuda económica

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la solicitante se compromete a aceptar las condiciones de la ayuda económica municipal de emergencia social en todos sus extremos.
- El/la solicitante queda obligado/a a justificar documentalmente, que la ayuda se ha destinado al fin para el que se otorgó, y justificante del pago.
- La ayuda económica podrá ser cancelada por parte del Ayuntamiento de Camargo por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Ocultación o falsificación de la documentación requerida.
 - Utilización de la ayuda económica para fines distintos para los que fue concedida.
 - Modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
 - Incumplimiento de los acuerdos con el departamento municipal de Servicios Sociales en lo referente a:
 - Aportación económica correspondiente al usuario.
 - Aceptación de ofertas de empleo, en su caso.
 - Otros acuerdos complementarios:

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de

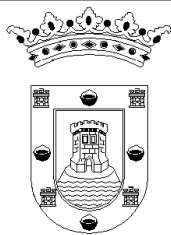
El Solicitante o Representante Legal

Fdo.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- ☐ Fotocopia D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a poseerlos. En el caso de no ser española la persona solicitante presentará documento acreditativo de su personalidad así como de los miembros de la Unidad familiar.
- ☐ Libro de familia
- ☐ Documentos acreditativos o autorización de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, licencia Municipal de venta ambulante si procede, o en su caso, certificado de la no existencia de los mismos (I.N.E.M, Hacienda, Seguridad Social...)
- ☐ Justificante de gastos excepcionales
- ☐ Presupuesto del gasto a realizar
- ☐ Cualquier otro que los técnicos de los Servicios Sociales o el propio solicitante considere necesario aportar para acreditar su situación.
- ☐ En el supuesto de ayudas de emergencia destinadas a vivienda y su mantenimiento será necesaria la presentación del contrato de arrendamiento o Escrituras de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante o de alguno de los miembros de la Unidad familiar.
- ☐ Certificado de la Cuenta Bancaria donde se ingresará la ayuda. (Ficha a Terceros)

ADVERTENCIA

- EL/LA SOLICITANTE QUEDA OBLIGADO/A, A JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE, QUE LA AYUDA SE HA DESTINADO AL FIN PARA EL QUE SE OTORGÓ, Y APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en sede.aytocamargo.es.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

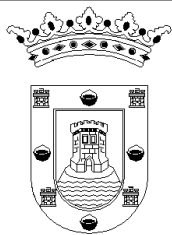
AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al el Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

ANEXO III.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE DEL NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

D./D^a _____ con D.N.I. N^o
_____ y domicilio para notificaciones en
_____, localidad _____,
actuando en nombre propio o en representación de
_____, con
domicilio en _____ y NIF _____:

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Suministros Básicos 2024 efectuada por el Ayuntamiento de Camargo, y cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS, y a los efectos establecidos en la Base 9^a de la convocatoria efectúa la siguiente:

DECLARACION RESPONSABLE:

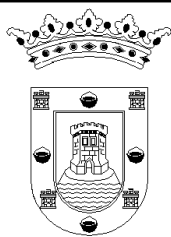
Que el número de miembros de la unidad familiar, computados de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas citada se encuentra fijado en la cantidad de _____ personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	RELACION

Camargo a _____

Fdo: _____

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

ANEXO IV.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE PERCIBIR OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DE NO DISFRUTAR DE OTRO TIPO DE AYUDA.

D./D^a _____ con D.N.I. N^o
_____ y domicilio para notificaciones en
_____, localidad _____,
actuando en nombre propio o en representación de
_____, con
domicilio en _____ y NIF _____:

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Suministros Básicos 2024, del Ayuntamiento de Camargo, cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS, y a los efectos establecidos en la Base 9^a de la convocatoria efectúa la siguiente:

DECLARACION RESPONSABLE:

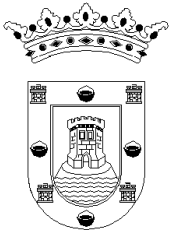
Que los miembros de la unidad familiar perciben, además de los ingresos que se derivan de los datos tributarios facilitados por la Administración de Hacienda, los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE/AÑO	ORIGEN

Camargo a _____

Fdo: _____

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CANTABRIA 12/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES.

D./D^a _____ con D.N.I. N^o _____
_____ y domicilio para notificaciones en _____
_____, localidad _____,
actuando en nombre propio o en representación de _____,
domicilio en _____ y NIF _____:

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Suministros Básicos 2024 del Ayuntamiento de Camargo, y cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS, y a los efectos establecidos en la Base 9ª de la convocatoria efectúa la siguiente

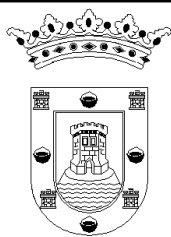
DECLARACION RESPONSABLE:

Que a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, declara que ni el que suscribe, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar se encuentran incurso en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad que le impidan obtener la percepción de subvenciones públicas.

En Camargo a _____

Fdo: _____

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

ANEXO VI.- FICHA DE TERCEROS

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

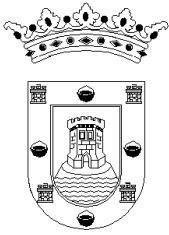
Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



596W4Z136A215P0A08PV

SEC18S0SR

SEC/483/2024

04-04-24 13:38

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria en el importe de 107.040,00 € a efectuar con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 480 06 “Ayudas para necesidades básicas” del presupuesto prorrogado para el año 2024.

Tercero.- No obstante lo anterior, las cuantías fijadas en la convocatoria anual serán ampliables con las cantidades que el Ayuntamiento de Camargo perciba del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.

Cuarto.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BDNS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Vº Bº